



**Referencia DPJUR:** Informe 041/2022

**Expediente núm.:** 2022/026 -CONTR 2022 0000813221-

**Asunto:** Procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza

En el marco del expediente de contratación de referencia se ha recibido resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía -TARCJA- que anula los pliegos que rigen este procedimiento de licitación.

En relación con esta resolución y a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la misma se considera necesario **INFORMAR:**

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 21 de septiembre de 2022 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el que arriba se indica.

En tal sentido, por resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 3 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas de aplicación.

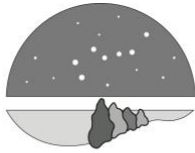
**Segundo.** Tras la publicación oficial del correspondiente anuncio de licitación, durante el plazo de presentación de ofertas se presentó recurso especial en materia de contratación por parte de la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza -ASPEL-, siendo objeto del recurso los pliegos que regían la licitación.

Mediante resolución de 25 de noviembre el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía -TARCJA- acordó la suspensión del procedimiento de licitación hasta la resolución definitiva del mismo.

**Tercero.** En resolución de 16 de diciembre el TARCJA ha dispuesto al anulación de las determinaciones del PCAP y sus anexos en los términos que recoge la misma.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** Este informe es de carácter preceptivo de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas -LPACAP- y demás normativa de régimen general que resulta de aplicación a esta entidad pública.

**Segundo.** A la vista del contenido de la parte dispositiva de la resolución del TARCJA antes citada y a fin de dar continuidad a la tramitación del procedimiento de licitación, es preciso proceder a la aprobación de un nuevo PCAP que recoja sus determinaciones dando debido cumplimiento a aquella resolución, a la vez que se disponga su publicación oficial y la del correspondiente anuncio que recoja expresamente una ampliación del plazo de presentación de proposiciones por parte de quienes puedan estar interesados.

### III. CONCLUSIONES

A la vista de lo expresado, se propone la Dirección Gerencia de la entidad el dictado de la correspondiente resolución con el siguiente contenido dispositivo:

*“Primero. Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y sus anexos que serán de aplicación al expediente de contratación de referencia.*

*Segundo. Aprobar el gasto para la contratación de referencia por el importe señalado anteriormente.*

*Tercero. Disponer la publicación del PCAP y sus anexos y del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante de la entidad en el que se harán constar expresamente el día y hora en que finalizará el plazo de presentación de proposiciones para participar en el procedimiento de adjudicación.”*

Es cuanto se considera oportuno informar, sin perjuicio de que los órganos competentes de esta Entidad resuelvan lo que mejor proceda.

Granada, a la fecha de la firma.

Fernando Vélez Fernández  
Letrado  
Jefe Dpto. Jurídico